COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION (VE) PLURIANUAL FAP N° 03/2011
ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (Repuestos mayores para aeronaves de transporte) PLURIANUAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las ocho horas del 10 de noviembre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 780 de fecha 04 de noviembre del 2011, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa Vía Excepción (VE) Plurianual FAP N° 03/2011 para la Adquisición de "Equipos Militares y de Seguridad (Repuestos Mayores para Aeronaves de Transporte) Plurianual", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

- **CNEL DEM FERNANDO NOLIDIN** — Presidente Comité Evaluación
- **CAP AVL JUAN FLEITAS** — Miembro Comité
- **TTE AVL CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO** — Miembro Comité
- **STTE JM BETTINA M. A. VERA RIVEROS** — Miembro Comité
- **VS 1ro TEC ESTIVEN PAVON CUEVAS** — Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 la 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Vía Excepción (VE) FAP N° 03/2011 – para la Adquisición de "Equipos Militares y de Seguridad (Repuestos Mayores para Aeronaves de Transporte) Plurianual"
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentados por los siguientes oferentes:
  - PROIBERICA S.A.
  - SKYWALKER PARTS
  - TSB SPORT

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION (VE) PLURIANUAL FAP N° 03/2011
ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (Repuestos mayores para aeronaves de transporte) PLURIANUAL

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	OFERENTES		
	PROIBERICA S.A.	SKAYWALKER PARTS	TSB SPORT
Poder Suficiente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Cumple	Cumple	Cumple
Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)**

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTES	PROIBERICA S.A.	SKYWALKER PARTS	TSB SPORT
Ratios de Liquidez	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad	Cumple	Cumple	Cumple

EXPERIENCIA EN EL RAMO			
OFERENTE	PROIBERICA S.A.	SKYWALKER PARTS	TBS SPORT
	Cumple	Cumple	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

a.) Documentos Legales

- La firma, PROIBERICA S.A., presenta autorización de la firma EADS CASA para la comercialización de los bienes ofertados.

- Las firmas SKYWALKER PARTS y TSB SPORT, no poseen autorización de la firma EADS CASA para la comercialización de productos CASA, en base a lo actuado el Comité de Evaluación, resuelve descalificar a los oferentes SKYWALKER PARTS y TSB SPORT en base al ***"IAO 18.1 (a)" (Autorización del Fabricante)***, en concordancia con la ***IAO 34 (Criterios de Evaluación")***.

b.) Experiencia en Ramo.

Se constata en Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de remisiones presentadas por PROIBERICA S.A., que posee experiencia, conforme a lo exigido en el PBC.
Por lo que se concluye que, la empresa PROIBERICA S.A., posee la suficiente experiencia en el ramo.

c.) Situación Financieras

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, PROIBERICA S.A., demuestra una razonable seguridad que la misma se encuentra debidamente calificada.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

Posteriormente el Comité de Evaluación pasa a verificar las ofertas por Ítem, constatándose que:

- La empresa **PROIBERICA S.A.:** cometió un error aritmético en los **Ítems N° 1, 5, 21, 27, 39, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 73, 77, 82, 84, 87, 91, 98, 101, 102, 103, 112, 115, 116, 119, 120, 123, 126, 127, 128**, en su oferta, por esta razón se le remite la Nota N° 1070/11, de fecha 10 de noviembre de 2011, por el cual se le comunica el error constatado, solicitándole manifestar su aceptación o rechazo de la corrección efectuada, de conformidad a los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas.-, siendo el monto total de su oferta **Gs. 3.669.832.420.- (Guaraníes tres mil seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y dos cuatrocientos veinte).-**

En consecuencia se decide levantar la sesión siendo las 10:00 hs., fijando el día lunes 14 de noviembre de 2011, 08:00 hs. para continuar con la evaluación de las documentaciones solicitadas.

En fecha 14 de noviembre de 2011, 08:00 hs. se reúne nuevamente el Comité de Evaluación para continuar con la verificación de las documentaciones remitida por el oferente PROIBERICA S.A., en contestación a la misiva remitida por el Comité de Evaluación:

- Por Nota de fecha 11 de noviembre de 2011, la empresa PROIBERICA S.A., formula su conformidad con las correcciones realizadas en los **Ítems N° 1, 5, 21, 27, 39, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 73, 77, 82, 84, 87, 91, 98, 101, 102, 103, 112, 115, 116, 119, 120, 123, 126, 127, 128,** siendo el monto total de su oferta **Gs. 3.669.832.420.- (Guaraníes tres mil seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y dos cuatrocientos veinte).-**, en consecuencia se verifica su póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, constatándose que la misma cubre el nuevo monto.-

Por lo actuado y luego de haber realizado el estudio correspondiente de las documentaciones y las ofertas presentadas, y el resultado de la comparación de las mismas, el Comité observa que la empresa **PROIBERICA S.A.**, califica en esta ocasión.

- **PROIBERICA S.A.:** empresa quien presenta la oferta más baja en precio en los Ítems 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66 , 67, 68, 69, 70, 71, 73, 77, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 91, 92, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 119, 120, 122, 113, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133 y 134, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos exigidos en el PBC.

- El oferente **PROIBERICA S.A.** presenta la oferta más baja en el ítem **N° 73**, constatándose un error en la confección del ítem (en el formulario de ofertas no consta la marca del bien ofertado), por lo cual es desestimado ese Ítem, basado en el ***Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. N° 60 " Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*** y ***el Art. N° 61 " Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de ofertas extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

1.- DECLARAR DESIERTO: basado en el **Art. 30, Inc a), y c) respectivamente**, de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas los siguientes ítems

a. ÍTEMS N° : 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 29, 32, 33, 34, 49, 60, 61, 72, 74, 75, 78, 79, 81, 86, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 100, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 118, 121, 132, 135, 136, 137, por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

b. ÍTEMS N° : 14, 22, 24, 35, 36, 38, 43, 44, 57, 80, 82, 83, 84, 97, 98, 101, 102, 103, 108, 109, 111, 112, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 126, 129, 133, 134, por superar las previsiones presupuestarias.

2.- ADJUDICAR: a la empresa, **PROIBERICA S.A.,** la presente Contratación Directa Vía Excepción (VE) Plurianual FAP N° 03/2.011, para la Adquisición de "Equipos Militares y de Seguridad (Repuestos Mayores para Aeronaves de Transporte)", realizando la siguiente acotación, que

se realizaron disminución de cantidades en varios ítems, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.

- Empresa **PROIBERICA S.A.**, en los ítems N°: **1, 2, 3, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 77, 85, 87, 88, 91, 92, 99, 110, 116, 125, 127, 128, 130, 131**, por el monto total de: **Gs. 1.499.978.577.-** (Guaraníes Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y siete).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN (VE) PLURIANUAL FAP N° 03/2011: Gs. 1.499.978.577.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y siete).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a la recomendación formulada.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día lunes catorce, del mes de noviembre del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

ESTIVEN PAVON CUEVAS
VS 1ro TEC – MIEMBRO COMITÉ

BETTINA M. A. VERA RIVEROS
STTE JM – MIEMBRO COMITÉ

CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO
TTE AVL – MIEMBRO COMITÉ

JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA
CAP AVL – MIEMBRO COMITÉ

FERNANDO NOLDIN ROMERO
CNEL DEM - PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION